



Notaría Cuarta del Cantón
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Nº PRIMERA

Otorgada por SEÑOR GUSTAVO XAVIER ZUNIGA RODRIGUEZ

a favor de SEÑOR ING. JOSE GUSTAVO ZUNIGA GEBERT

a fojas del Registro de _____
Cuantía del Año _____

DEL NOTARIO
Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, 11 de NOVIEMBRE de 2013

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
EL CONTRATO DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGA EL SEÑOR GUSTAVO XAVIER
ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, A FAVOR DEL
SEÑOR INGENIERO JOSÉ GUSTAVO
ZÚÑIGA GEBERT.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO CUARTO** de este **CANTÓN**, comparecen: por una parte, en su calidad de **CEDENTE**, el señor **GUSTAVO XAVIER ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ejecutivo; y por otra parte, el señor **JOSÉ GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT**, de estado civil viudo, de profesión Ingeniero. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes en pleno uso de sus facultades y derechos, proceden con entera y amplia libertad, capaces para obligarse, convenir y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una "que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía "**PLASTICUB**", **RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS**


Dr. Alberto Bobadilla-Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA:INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento público, por una parte el señor **GUSTAVO XAVIER ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos, y al que en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como **EL CEDENTE**, para los efectos del presente contrato; y, por otra parte, el señor **JOSÉ GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT**, a quien en lo posterior y para los efectos de este contrato se lo podrá denominar como **EL CESIONARIO.- SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) La compañía "**PLASTICUB**", **RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante la notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de Noviembre del mismo año, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de **CIEN MIL SUCRES**;

B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de Junio de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social en **SEISCIENTOS MIL SUCRES**, es decir, hasta la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES** y reformó su estatuto social; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de Diciembre del mismo

año, la Compañía aumentó su Capital Social en la suma de **UN MILLÓN**



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

TRESCIENTOS MIL SUCRES, es decir, hasta la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, y reformó su Estatuto Social.- **D)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinte de Diciembre del año dos mil, la misma que fue debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de marzo del dos mil uno, la compañía realizó la conversión expresa y aumentó su capital social en **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES**, con lo cual se incrementó su Capital Social hasta la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y reformó sus Estatutos Sociales; **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de Febrero del año dos mil tres, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de Marzo del mismo año, se realizó una Cesión de Participaciones Sociales por parte de los señores ingeniero José Gustavo Zúñiga Gebert y José Zúñiga Veintimilla, a favor de los señores Gustavo Xavier Zúñiga Rodríguez, Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, Felipe Andrés Zúñiga Claros, Ximena Claros Iomas y la Compañía GURITSA S.A. **F)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veinticuatro de Septiembre del año dos mil siete, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Octubre del mismo año, se realizó una Cesión de Participaciones Sociales por parte de los cónyuges señores Jorge Alfredo Neira Menéndez y María Ysabel Ycaza Safadi, a favor de la Compañía GURITSA S.A.; y, **G)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**PLASTICUB**", **RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS C. LTDA.**, en sesión celebrada el día cuatro de



Dr. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Noviembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad lo siguiente: autorizar al socio de la misma, Señor **GUSTAVO XAVIER ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, para que ceda la totalidad, es decir, las **DIECINUEVE** Participaciones Sociales que posee en el capital social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de dicha sesión.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, **EL CEDENTE, SEÑOR GUSTAVO XAVIER ZÚÑIGA RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, hace la siguiente declaración: Que cede y transfiere la totalidad de las **DIECINUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES** que le pertenecen y que posee en el capital social de la compañía "**PLASTICUB**", **RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS C. LTDA.**, a favor del señor Ingeniero **JOSÉ GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT**, cuyo valor nominal es de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.- CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** Así mismo, **EL CESIONARIO** por sus propios derechos, declara aceptar la cesión y transferencia de las Participaciones Sociales referidas en la cláusula anterior a su completa y entera satisfacción. De igual forma, **EL CEDENTE** declara que se encuentra plenamente satisfecho en el pago del valor de las participaciones que ha transferido, razón por la cual no tiene reclamo alguno que hacer al cesionario ni de presente ni de futuro. Así mismo, también declara que las Participaciones Sociales que está transfiriendo mediante este instrumento público las adquirió en estado civil de **SOLTERIA**.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de este instrumento.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el **abogado WASHINGTON QUEZADA CEDEÑO**, Registro Profesional número cero nueve - mil novecientos noventa y seis - noventa - Foro de Abogados del Guayas.-. En



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA." CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

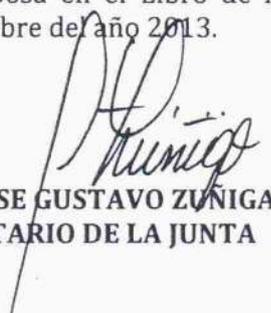
En la Ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece, a las diez horas con treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro veintitrés y medio de la vía Guayaquil-Salinas, los socios de la compañía "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA", señores: **ASISTENTES A LA JUNTA:** La compañía **Guritsa S.A.**, debidamente representada por su Presidente, el Abogado **Washington Quezada Cedeño**, propietaria de 324 Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una de ellas; el señor **Gustavo Xavier Zúñiga Rodríguez**, propietario de 19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una de ellas; señora **Ana Katerina Zúñiga Rodríguez**, propietaria de 19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una de ellas; señor **Felipe Andrés Zúñiga Claros**, propietario de 19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una de ellas; y, señora **Myriam Patricia Ximena Claros Lomas**, propietaria de 19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una de ellas;- Preside la sesión la señora Ana Katerina Zúñiga Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ingeniero José Gustavo Zúñiga Gebert, en su calidad de Gerente de la misma, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los socios, elabora la lista de asistentes. **CONSENTIMIENTO PARA INSTALARSE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL:** Por unanimidad los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo a lo establecido en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías.- **ORDEN DEL DIA.- 1.-** Autorización que solicita el socio de la compañía "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA", señor **GUSTAVO XAVIER ZUÑIGA RODRIGUEZ**, para ceder la totalidad de sus **DIECINUEVE (19)** participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía.- **2.-** Admisión de nuevo Socio.- **3.-** Asuntos Varios.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías, en concordancia con los estatutos Sociales de la Compañía, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asunto del orden del día los puntos fijados por unanimidad. La Presidenta de la Junta declara instalada y abierta la sesión a las diez horas con cincuenta minutos y se procede a tratar el **primer punto** del orden del día. Inmediatamente toma la palabra el socio, señor Gustavo Xavier Zúñiga Rodríguez, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de las diecinueve Participaciones Sociales que posee en el capital social de la Compañía por así convenirle en el aspecto económico y empresarial, por lo que solicita a esta Junta General la autorización para realizar aquello. **DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-** Los socios presentes luego de escuchar el planteamiento efectuado por el socio Gustavo Xavier Zúñiga Rodríguez, y luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad, resuelven autorizar la cesión de las DIECINUEVE (19) Participaciones Sociales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, que tiene actualmente en el Capital Social de la compañía, a favor del señor Ingeniero **JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT**. El socio, señor Gustavo Xavier Zúñiga Rodríguez, ratifica que cede y transfiere la totalidad de las diecinueve participaciones sociales que mantiene en el capital social de la compañía, en la forma antes descrita sin



Dr. Alberto Bobadilla
Notario Cuarto de Guayaquil

reservarse nada para sí.- La Junta General pasa a conocer el **Segundo Punto** del orden del día referente a la admisión del nuevo socio en la Compañía; y luego de deliberar sobre el mismo, resuelven por unanimidad aprobar la admisión del nuevo socio, señor JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT.3.- Asuntos varios.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General resuelve que se conceda un receso para la redacción de la presente acta. Y una vez reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios concurrentes al inicio, se da lectura a esta acta la cual la aprueban por unanimidad y sin modificaciones, decidiéndose que la firmen todos los presentes. Con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas con cuarenta minutos.- f) **Ana Katerina Zúñiga Rodríguez, Presidenta De La Junta.- f) Ing. José Gustavo Zúñiga Gebert, Secretario De La Junta.- LOS DEMAS CONCURRENTES: f) P' Guritsa S.A. Abg. Washington Quezada Cedeño.- f) Gustavo Xavier Zúñiga Rodríguez.- f) Felipe Andrés Zúñiga Claros.- f) Myriam Patricia Ximena Claros Lomas.**

CERTIFICO: Que el Acta precedente de Junta General de Socios, es conforme a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía. Guayaquil, a 4 de Noviembre del año 2013.


ING. JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT
SECRETARIO DE LA JUNTA


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICACION

CERTIFICO: Que en la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía “**PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS C. LTDA.**”, celebrada el día 4 de Noviembre del año dos mil trece, se aprobaron por unanimidad los siguientes puntos del orden del día.

1.- Autorizar al socio de la compañía, Sr. GUSTAVO XAVIER ZUÑIGA RODRIGUEZ, para que ceda y transfiera la totalidad de sus 19 participaciones sociales que mantiene en el Capital Social de la Compañía “**PLASTTCUB, RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS C. LTDA.**”, a favor del señor Ingeniero JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT, en la forma y proporciones descrita en el Acta de Junta General antes mencionada;

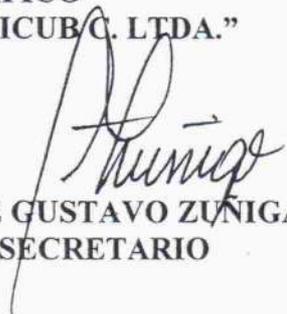
2 .- **Admisión de nuevo socio.**- Se admite como nuevo socio al señor ingeniero José Gustavo Zúñiga Gebert, y,

3.- Asuntos varios.

Los puntos antes referidos contaron con la aprobación unánime de todos los socios concurrentes a la Junta General referida.

Guayaquil, 4 de Noviembre del año 2013

LO CERTIFICO
p. “**PLASTICUB C. LTDA.**”


ING. JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT
SECRETARIO


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR GUSTAVO XAVIER ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JOSÉ GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT.

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



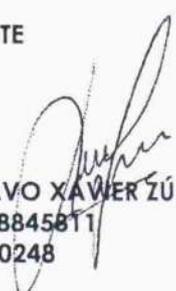
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican, afirman y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual

DOY FE.

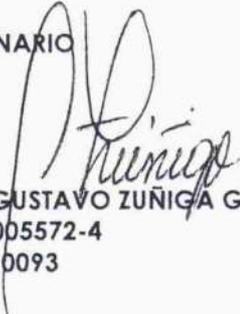


EL CEDENTE


Sr. GUSTAVO XAVIER ZÚÑIGA RODRÍGUEZ
C.C. 0908845811
C.V.028-0248



EL CESIONARIO


Sr. JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT
C.C. 090005572-4
C.C. 012-0093

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarta de Guayaquil

Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firma en Guayaquil, a once días de Noviembre del año dos mil trece.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

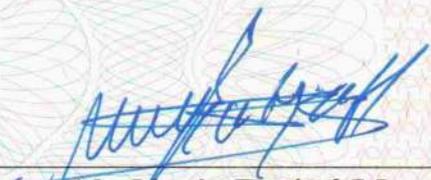
NUMERO DE REPERTORIO: 51.488
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PLASTICUB RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA.**, autorizada por el **DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 6 de noviembre del 2013, mediante la cual el Sr. **GUSTAVO XAVIER ZUÑIGA RODRIGUEZ** cede y transfiere **19 participaciones a favor de JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **765 a 779**, Registro de Cesión de Participaciones número **33**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51488




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|---------------------------------|--------------------|----------------------------|
| ZUÑIGA RODRIGUEZ GUSTAVO XAVIER | 19 | ZUNIGA GEBERT JOSE GUSTAVO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 690353

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones sociales que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 18 de Agosto de 1982.- Guayaquil, 21 de Noviembre de 2013.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

